



COMITÉ DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIA

San José de Mayo, 02 de julio de 2021

El Comité Departamental de Emergencia, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, ha establecido el reinicio de actividades, a partir del próximo lunes 5 de julio.

Es fundamental destacar que para el desarrollo de todas las actividades, se deberán aplicar los protocolos sanitarios referidos al distanciamiento social, uso de tapabocas y alcohol en gel.

Asimismo, todos los eventos deberán contar con autorización de la Intendencia de San José, que deberá ser tramitada con una antelación de 10 días.

Actividades deportivas:

Piscinas climatizadas ubicadas en el Club Fraternidad: 45% del aforo, de lunes a viernes de 09:00 a 22:00 y sábados de 09:00 a 20:00. Inscripción previa, llamando al 4342 8677, para poder respetar los aforos y organizar los grupos.

Clubes y gimnasios cerrados: - 45% del aforo

- Sin vestuarios
- Sin público
- Tiempo máximo de permanencia en el recinto: una hora

Competencias/torneos de deportes profesionales/amateur: -45% del aforo

- Se habilitan en espacios cerrados y abiertos
- Sin cantinas
- Sin vestuarios
- Sin público
- Tiempo máximo de permanencia en el recinto: una hora (dependiendo del deporte)

Carreras de ciclismo y similares: -tope de participantes: 100 personas.

Las personas físicas y jurídicas propietarias o administradoras de gimnasios o lugares cerrados donde se practique la actividad, tendrán que haber proporcionado los datos identificatorios (a través de la página web www.gub.uy/snd), y designado oficial de cumplimiento, todo conforme lo previsto por Resolución N° 173/21 de 20 de mayo de 2021 del Secretario Nacional del Deporte.



Restaurantes, bares y afines:

Domingos a jueves- hasta las 00:00 horas.

Viernes y sábados- hasta la 01:00 horas.

-70% del aforo

-Tope máximo de 80 personas en lugares cerrados y de 100 personas en lugares abiertos.

-Al ingreso se deberá registrar nombre y teléfono de los usuarios.

-Hasta cuatro personas por mesa, salvo en caso de familiares convivientes, donde se permitirá hasta ocho personas por mesa.

Barras de expendio de bebidas: solo en lugares abiertos.

No se habilita la realización de bailes.

Fiestas, eventos y actividades socio-culturales:

-70% del aforo

-Tope máximo de 80 personas en lugares cerrados y de 100 personas en lugares abiertos.

-Al ingreso se deberá registrar nombre y teléfono de los usuarios.

-Respetar los protocolos de distanciamiento social, uso de tapabocas y alcohol en gel.

-Hasta cuatro personas por mesa, salvo en caso de familiares convivientes, donde se permitirá hasta ocho personas por mesa.

- La duración del evento será de hasta cuatro horas, permitiendo el acceso de los organizadores 30 minutos antes y hasta 30 minutos después de finalizada la actividad.

No se habilita la realización de bailes.

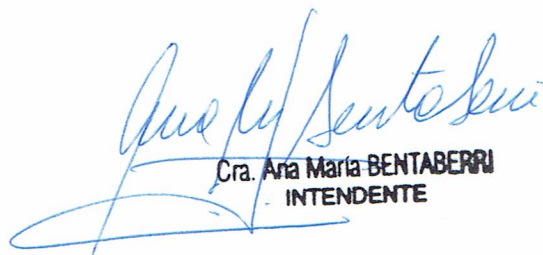
Se exhorta a los mayores de 65 años a no participar aún de estas actividades.

Ferias y remates:

-Se autoriza la realización de las actividades, SIN BAR y con **aforo del 70%**.

-Tope máximo de 80 personas en lugares cerrados y de 100 personas en lugares abiertos.

-Al ingreso se deberá registrar nombre y teléfono de los usuarios.


Cra. Ana María BENTABERRY
INTENDENTE


Yarwynn Silveira
Por Cecoed